

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0049-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de enero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1392-2019-UNHEVAL-AL, del 15.NOV.2019, remite el Informe N° 323-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 08.NOV.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión respecto a la petición de reincorporación del docente M. Sc. Julio Cesar Díaz Zegarra, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Formulario Único de Trámite N° 0445315, el docente M. Sc. Julio Cesar Díaz Zegarra, solicita la reincorporación a sus labores habituales en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 1.2. Mediante Oficio N° 031-2019-FMVZ/DDA, de fecha 04.MAR.2019, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia remite al Decano de la acotada Facultad, la petición del docente.
- 1.3. A través de la Resolución N° 026-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, "1° ACEPTAR, en vías de regularización, la reincorporación del M. Sc. Julio Cesar DÍAZ ZEGARRA, como Docente Principal a Dedicación Exclusiva (PDE) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por haber culminado su Año Sabático, a partir del 01 de marzo del presente año, (...)"
- 1.4. Mediante Oficio N° 0091-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 07 de marzo de 2019, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remite al Vicerrectorado Académico la resolución administrativa descrita en el párrafo anterior.
- 1.5. Mediante el Proveído N° 714-2019-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, opinión legal sobre lo solicitado.
- 1.6. Con Proveído N° 279-2019-UNHEVAL-AL, la Oficina de Asesoría Legal remite a la Unidad de Asuntos Administrativos el expediente administrativo, con el propósito de emitir opinión legal sobre lo solicitado.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL

2.1. Que, el numeral 88.9 del artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes:

...
88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones pro cada siete (7) años de servicios.
...

2.2. Asimismo, el artículo 519° del Reglamento General de la UNHEVAL, señala:
519° Los docentes gozan de los siguientes derechos:

...
i) Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios, considerando anualmente un docente por cada escuela profesional.
...

2.3. Así también, los artículos 74° y 80° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, prescriben:

74° El año sabático es un derecho que reconoce la Ley 30220 al docente ordinario por cada 07 años de servicios en la UNHEVAL, con fines de investigación o de preparación de una publicación y se otorga. El uso del año sabático lo concede el Consejo Universitario en razón de 01 profesor por Escuela Profesional, previo informe del Director de Departamento Académico y acuerdo favorable del Consejo de Facultad.

80° El docente que no se reincorpore en el lapso de tres días hábiles de concluida la licencia incurrirá en abandono de cargo y será sometido a proceso administrativo disciplinario.

2.4. Que, en ese orden de ideas, al culminar el año sabático del docente, este debe reincorporarse inmediatamente a sus labores, ello en atención a los alcances del propio acto, en virtud al cual se le concedió, el año sabático respectivo.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0049-2020-UNHEVAL

b) Del análisis del presente caso

- 2.5. Que, de la revisión de la Resolución N° 026-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 06 de marzo de 2019, se aprecia que mediante Resolución N° 198-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia concedió al docente M. Sc. Julio Cesar Díaz Zegarra año sabático, desde el 01 de marzo de 2018 al 01 de marzo de 2019; por ende, una vez concluida el año sabático el docente debía reincorporarse a sus labores habituales en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de concluida el año sabático, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL.
- 2.6. Que, ahora bien, respecto al órgano que debe autorizar la reincorporación del docente es de apreciarse que como el Consejo de Facultad aprobó el año sabático y el Consejo Universitario ratificó lo aprobado, correspondería al Consejo de Facultad aprobar la reincorporación del docente y el Consejo Universitario ratificar esta decisión.
- 2.7. Que bajo estas consideraciones, siendo que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia mediante Resolución N° 026-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 06 de marzo de 2019, aceptó la reincorporación del docente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; corresponde al Consejo Universitario ratificar esta decisión adoptada.

III. OPINIÓN

- 3.1. Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado ratifique la reincorporación del docente M. Sc. JULIO CESAR DÍAZ ZEGARRA, aprobada por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Resolución N° 026-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 06 de marzo de 2019, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la acotada Facultad;

Que, en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 026-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 06.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; disponiendo que el Decano de dicha Facultad remita la resolución del Consejo de Facultad que ratificó la reincorporación del docente luego de su licencia de año sabático;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0022-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 026-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 06.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que aceptó la reincorporación del **M. Sc. Julio César DÍAZ ZEGARRA**, como Docente Principal a Dedicación Exclusiva (PDE) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por haber culminado su Año Sabático, a partir del 01 de marzo del 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia remita la resolución del Consejo de Facultad que ratificó la reincorporación del docente luego de su licencia de año sabático; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Recepción:
Rectorado VR/ Acad
VR/ Inv OCI AL
U/ Transparencia
D/ Aysa FMVZ DIGA URH
SUE/ c SUR/ PyC File Archivo



Abog. Yetsely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

